



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**CONSEJO ACADÉMICO**  
**RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 088 DE 2014**  
**(Julio 15)**

*Por el cual se autoriza la participación de tres estudiantes en intercambio de ingreso nacional, en la Universidad de los Llanos*

**EL CONSEJO ACADÉMICO**

En uso de sus atributos legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior N° 004 de 2009 y

**CONSIDERANDO**

Que el Acuerdo Superior N° 004 de 2009 en su artículo 24 establece que el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Universidad.

Que el acuerdo Superior N° 020 de 2000 (Proyecto educativo institucional), asume en calidad de principio la Universidad entendida como “*Disposición para comprender, con espíritu universal y creativo los saberes y manifestaciones científicas, tecnológicas, artísticas, culturales y ambientales del mundo, que contribuyen a fortalecer el conocimiento, la ética y la estética dentro del quehacer cotidiano de la universidad*”.

Que la modalidad de créditos académicos permite la movilidad de los estudiantes a nivel nacional e internacional.

Que la movilidad interinstitucional propende por la cualificación de la formación de los estudiantes de la Universidad y de otras Instituciones de Educación Superior.

Que la Universidad de los Llanos cuenta con un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia – UPTC, la Universidad de los Llanos y Universidad de Santander UDES.

Que mediante Memorando N° 40.30.-10.00. 177, el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud avaló en Sesión N° 019 de 2014 la aceptación de la estudiante Lizeth Johana Arcos Quito en un semestre de intercambio de ingreso nacional para el segundo Periodo Académico de 2014.

Que mediante Memorando N° 40.30.-10.00. 177, el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud avaló en Sesión N° 019 de 2014 la aceptación de la estudiante Natalia Andrea Mendieta Castellanos en un semestre de intercambio de ingreso nacional para el segundo Periodo Académico de 2014.

Que mediante Memorando N° 40.30.-10.00. 177, el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud avaló en Sesión N° 019 de 2014 la aceptación de la estudiante Heidy Lorena Virguez Engativa en un semestre de intercambio de ingreso nacional para el segundo Periodo Académico de 2014.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO. AUTORIZAR** la participación de las estudiantes de intercambio de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, del Programa de Enfermería; en calidad de **estudiante en intercambio de ingreso nacional**, en algunos cursos del Programa de Enfermería. Esto en el Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia – UPTC, la Universidad de los Llanos y Universidad de Santander UDES, así:



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**CONSEJO ACADÉMICO**  
**RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 088 DE 2014**  
**(Julio 15)**

*Por el cual se autoriza la participación de tres estudiantes en intercambio de ingreso nacional, en la Universidad de los Llanos*

<b>NOMBRE</b>	<b>PROGRAMA</b>
Lizeth Johana Arcos Quito	Enfermería
Natalia Andrea Mendieta Castellanos	Enfermería
Heidy Lorena Virguez Engativá	Enfermería

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El estudiante en intercambio de ingreso internacional, podrá tomar en la Universidad de los Llanos un mínimo de tres (3) cursos y un máximo de cinco (5) cursos, teniendo en cuenta que los horarios no se superpongan. Las asignaturas serán inscritas por el estudiante en intercambio a través de la Oficina de Admisiones Registro y Control Académico.

**ARTÍCULO TERCERO.** Las notas definitivas correspondientes serán registradas por los profesores respectivos en la planilla especial diseñada por la Oficina de Admisiones Registro y Control Académico para tal fin, para luego ser remitidas a la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia UPTC (universidad de origen).

**ARTÍCULO CUARTO. ORDENAR** la expedición del respectivo carné como “estudiante en intercambio” de la Universidad de los Llanos, con vigencia del periodo II de 2014.

**ARTÍCULO QUINTO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, para el Segundo Periodo Académico de 2014.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Villavicencio, a los 15 días del mes de Julio de 2014.

**OSCAR DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ**  
Presidente

**GIOVANNY QUINTERO REYES**  
Secretario